



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

05/02/2024 08:48:00

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 30/01/2024	DOCUMENTOS DE:											
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria		Precompromiso	00055										
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01										
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL		Devengado	01										
		Secuencia	00										
		Operaciones Contables											
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐													
BENEFICIARIOS:													
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta											
INVERSIONES AEROTOUR, S.A. DE C.V.	<table><tr><td>Tipo</td><td>Documento</td><td>Código</td><td>Cuenta</td><td>Importe</td></tr><tr><td>RTN</td><td>08019001212756</td><td>00012</td><td>11-401-007359-7</td><td>65,790.60</td></tr></table>	Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe	RTN	08019001212756	00012	11-401-007359-7	65,790.60		
Tipo	Documento	Código	Cuenta	Importe									
RTN	08019001212756	00012	11-401-007359-7	65,790.60									
DOCUMENTOS DE RESPALDO													
Tipo de documento FACT	FACTURA	Secuencia	No.Doc F01 Origen										
30/01/2024	29/02/24	000-002-01-00020310											
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Número de Documento	Fecha Firma origen										
CLASE DE GASTO:													
Servicios Personales ☐	Bienes de uso ☐	Transferencias ☐											
Servicios Profesionales y Técnicos ☐	Construcciones ☐	Otros ☐											
Bienes y Servicios ☐	Deuda Pública ☐	Pasajes y Viáticos ☒											
OPERACIONES CONTABLES : Anticipo ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios		SIGADE	TRAMO:										
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución		BIP:	TIPO:										
		CONVENIO:											
IMPUTACION													
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.			
01	00	000	002	26120	0000		Pasajes al Exterior	74,331.60	0.00	0.00			
SON: SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA								TOTAL AFECTADO	74,331.60	0.00	0.00		
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00		
								TOTAL RETENCIONES	8,541.00	0.00	0.00		
								MONTO A PAGAR	65,790.60	0.00	0.00		
RESUMEN DE LA OPERACION								CUENTAS BANCARIAS					
SE REGISTRA FACTURA NO. 000-002-01-00020310								Código Banco: 1					
A NOMBRE DE INVERSIONES AEROTOUR POR COMPRA DE:								TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL					
TRES UNIDADES, BOLETOS AÉREOS INTERNACIONALES								Nombre					
con la siguiente ruta: Nueva York, Estados Unidos								11101010006181					
- salida: 28 de enero de 2024 Palmerola, Comayagua-Honduras								Número de Cuenta					
- regreso: 3 de febrero de 2024 de Nueva York Estados Unidos a Comayagua Honduras								00620011201					
SOLICITADO SEGUN MEMORANDUM NO. 008-M-ARSA-2024								Número de Libreta					
AUTORIZADO SEGUN MEMORANDUM NO. 010-GA-ARSA-2024								AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS					
MONEDA:													
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS													
Verificado por: NAGUILAR6			Aprobado por: JSOTO5			Firmado por: SGARCIA10							
NATHALY MARSELLA AGUILAR MONZON			JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS			SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON							
Fecha y hora: 30/01/2024 14:58:54			Fecha y hora: 01/02/2024 11:00:20			Fecha y hora: 01/02/2024 15:04:06							



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

05/02/2024 08:48:00

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	8,541.00	0.00
TOTAL		8,541.00	0.00



Independently owned and operated by:
INVERSIONES AEROTOUR S.A. DE C.V.

AEROTOUR
EDIFICIO CENTRO MORAZAN, LOCAL 30510
RTN: 0801-900-1212756
Email: karla.fonseca@aerotour.net
Tel: +504 2276-1600 ext 1110

FACTURA:

000-002-01-00020310

ORDEN DE COMPRA:

FECHA: 26-ene.-2024

C.A.I.: 79AC30-920918-DA438F-EC6C87-4C2CFC-6E

Rango autorizado 19001-20400
Fecha límite de emisión 01 Sep 2024

No. CLIENTE: 0000001191

NOMBRE: AGENCIA DE REGULACION SANITARIA
(ARSA)

RTN: 08019017941942

AGENTE: Fonseca Karla

EMAIL: compras@arsa.dob.hn

#ORDEN EXENTA:

TEL.: 8821-4279

REGISTRO EXONERADO:

#SAG:

DESCUENTOS Y REBAJAS:	L.-
IMPORTE EXONERADO:	L.-
IMPORTE EXENTO:	L.-
IMPORTE GRAVADO:	L.56,940.00

ISV 15% BOLETOS:	L.8,541.00
ISV 18% BOLETOS:	L.-
ISV CARGOS:	L.-
TASAS AEROPORTUARIAS:	L.8,850.60
PENALIDADES:	L.-

IMPORTE TOTAL: L.74,331.60

Valor Facturado:

SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON 60/100

Observaciones:

ORIGINAL: CLIENTE

COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Forma de Pago:

LINEA AEREA UNITED Y AMERICAN AIRLINES
RUTA XPL NEW YORK XPL

FACTURA DE CREDITO 7 DIAS



ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-001
26/01/2024

Proveedor: AEROTOUR S.A de C.V

Dirección: Centro Morazán Torre 1 C-5

Teléfono: 9742-2985

R.T.N.:

08019001212756

Objeto del Gasto	ITEM	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
26120	1	3	UNIDAD	TRES BOLETOS AÉREOS INTERNACIONALES con la siguiente ruta: Nueva York, Estados Unidos - salida: 28 de enero de 2024 Palmerola, Comayagua-Honduras - regreso: 3 de febrero de 2024 de Nueva York Estados unidos a Comayagua Honduras	L. 18,980.00	L. 56,940.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					SUB-TOTAL	L56,940.00
					ISV 15%	L. 8,541.00
					ISV aeropuerto	L.8,850.60
					TOTAL	L. 74,331.60

Cantidad En Letras: Setenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con sesenta centavos

NOTA:

Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.

* El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

**Aproba
do por:**


Lic. Santos Donaldo García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

26/02/2024 11:47:49

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 21/02/2024

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso	00193
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
MEGATK TECNOLOGIA AVANZADA S DE R L DE C V	RTN 08019010271020	00007	730083841	4,318.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	FACT	FACTURA	000-001-01-00085931	Secuencia	No,Doc F01 Origen
21/02/2024	21/03/24	004	Número de Documento		
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No			Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐	Transferencias	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐	Otros	☐
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viaticos	☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

SIGADE TRAMO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

BIP: TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	39600	0000		Repuestos y Accesorios	4,965.70	0.00	0.00
SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA								TOTAL AFECTADO	4,965.70	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	647.70	0.00
								MONTO A PAGAR	4,318.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION
SE REGISTRA PAGO MEDIANTE FACTURA NO. 000-001-01-00085931 POR ORDEN DE COMPRA NO. ARSA-CM-GC-2024-004 POR COMPRA DE:
1 Cinta Barmz Holográfico De 400 Impresiones Por Rollo RVA022NAA
2 CINTAS Evolls De Color, YMCKO De Imágenes Por Rollo Para Primacy, R5F008AAA
SOLICITADO SEGUN MEMORANDUM NO. 042-SGTH-ARSA-2024
AUTORIZADO SEGUN MEMORANDUM NO. 043-GA-ARSA-2024

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco:	1	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL
Cuenta Origen/CUT		Nombre 11101010006181
Libreta		Número de Cuenta 00620011201
CUENTA / LIBRETA		Número de Libreta
		AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: NAGUILAR6
NATHALY MARSELLA AGUILAR MONZON

Aprobado por: JSOTO5
JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Firmado por: SGARCIA10
SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 21/02/2024 11:30:13

Fecha y hora: 21/02/2024 13:56:18

Fecha y hora: 21/02/2024 15:50:20



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

26/02/2024 11:47:49

Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	647.70	0.00
TOTAL		647.70	0.00

FACTURA COMERCIAL

CAI: 263942-4C55E1-234CBC-180053-1E1694-6B

Número Inicial:000-001-01-00085001

Número Final: 000-001-01-00095000

Fecha Limite de Emisión: 03/11/2024

FACTURAR A :

Agencia de Regulación Sanitaria

RTN: 08019017941742

FECHA

FACTURA

20/02/2024

000-001-01-00085931

TERMINOS

FUENTE

VENCE

VENDEDOR

Credito 60 dias

COT. 43888

20/04/2024

Manuel Garcia

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

CANTIDAD

P.U.

DESCUENTOS Y REBAJAS
OTORGADOS

ISV

MONTO

[RVA022NAA] Cinta de Barniz Holografico de 400 impresiones
por rollo Cinta de Barniz Holografico de 400 impresiones por
rollo

1.00

2,468.0000

0.00

ISV

L 2,468.00

[R5F008AAA] Cinta Evolis de color, YMCKO de 300 imagenes
por Rollo para Primacy

1.00

1,850.0000

0.00

ISV

L 1,850.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

N° Orden de Compra Exenta N/A

N° Registro Exonerado N/A

N° Registro del SAG N/A

Descuentos y Rebajas

L 0.00

Otorgadas

Importe Exonerado

L 0.00

Importe Exento

L 0.00

Importe Gravado 15%

L 4,318.00

Importe Gravado 18%

L 0.00

Subtotal

L 4,318.00

ISV 15% on L 4,318.00

L 647.70

ISV 18%

L 0.00

Total

L 4,965.70

Son: Cuatro Mil Novecientos Sesenta Y Cinco Lempira y Setenta Centavos

MEGATK

Dpto. Ventas

Tegucigalpa Francisco Morazán, Colonia Castaño Sur, Avenida Las Palomas, Blvd Morazán,Contiguo a REASA

San Pedro Sula, Honduras: Boulevard del norte, contiguo a Wendy's, contiguo a ferreteria Faraj

Telefono: (TGP) +504 2269-4416 /(SPS) +504 2553-0895 Correo: Info@megatk.com Web: http://www.megatk.com RTN: 08019010271020



Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-004
19/02/2024

Proveedor: MEGATK
Dirección: Col. Castaño Sur, Avenida Las Palomas Tegucigalpa M.D.C
Teléfono: 2269-4416 **R.T.N.:** 08019010271020

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
39600	1	1	Unidad	RVA022NAA Cinta Barniz Holográfico De 400 Impresiones Por Rollo	L.2,468.00	L.2,468.00
39600	2	1	Unidad	R5F008AAA Cinta Evolis De Color, YMCKO De Imágenes Por Rollo Para Primacy.	L.1,850.00	L.1,850.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L4,318.00
					ISV	L.647.70
					TOTAL	L4,965.70

Cantidad En Letras: CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO SETENTA

- NOTA:**
- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
 - El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

Aprobado por:

Lic. Donaldo García
Gerente administrativo



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:53:24

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 29/02/2024	DOCUMENTOS DE:									
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria		Precompromiso	00184								
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01								
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL		Devengado	01								
		Secuencia	00								
		Operaciones Contables									
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐											
BENEFICIARIOS:											
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe								
VILMA ELMIDA SALINAS ELVIR	<table><tr><td>Tipo</td><td>Documento</td><td>Código</td></tr><tr><td>TID</td><td>0706-1961-00012</td><td>00007</td></tr></table>	Tipo	Documento	Código	TID	0706-1961-00012	00007	<table><tr><td>Cuenta</td></tr><tr><td>728413591</td></tr></table>	Cuenta	728413591	10,100.00
Tipo	Documento	Código									
TID	0706-1961-00012	00007									
Cuenta											
728413591											
DOCUMENTOS DE RESPALDO											
Tipo de documento FACT	FACTURA	Secuencia	No.Doc F01 Origen								
29/02/2024	14/04/24	007									
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No									
		Número de Documento	Fecha Firma origen								
		000-001-01-00001595									
CLASE DE GASTO:											
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐								
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐								
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐								
		Pasajes y Viaticos	☐								
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐											
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios		SIGADE	TRAMO:								
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución		BIP:	TIPO:								
Denominación		CONVENIO:									
Denominación											
IMPUTACION											
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.	
01	00	000	002	29100	0000		Ceremonial y Protocolo	11,615.00	0.00	0.00	
SON: ONCE MIL SEISCIENTOS QUINCE								TOTAL AFECTADO	11,615.00	0.00	0.00
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
								TOTAL RETENCIONES	1,515.00	0.00	0.00
								MONTO A PAGAR	10,100.00	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS	TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
Se registra factura No. 000-001-01-00001595 de la orden de compra No. ARSA-CM-GC-2024-007 por: Servicio de catering que incluye: 1. Bruch libre de gluten: para 40 personas con parfait de yogurt y granola, copa de fruta, quiche de jamón y queso y brocheta de pollo con salsa de naranja. 2. Bebida: limonada con menta o jugo de naranja y estación de café. 3. 2 meseros 4. 5 mesas vestidas en blanco 5. Traslado para el evento Entregado el lunes 12 de febrero a las 9am en el edificio de administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.							Código Banco: 1				
							Cuenta Origen/CUT	Nombre			
							Libreta	11101010006181			
								Número de Cuenta			
								00620011201			
								Número de Libreta			
							CUENTA / LIBRETA	AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS			
MONEDA:											
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS											
Verificado por: YDURON			Aprobado por: JSOT05			Firmado por: SGARCIA10					
YISELA NOHEMY DURON MURILLO			JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS			SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON					
Fecha y hora: 29/02/2024 13:39:37			Fecha y hora: 29/02/2024 15:07:15			Fecha y hora: 29/02/2024 15:25:18					



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:53:24

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,515.00	0.00
TOTAL		1,515.00	0.00



Correo Electrónico: vilmaelviras@gmail.com
Celulares: +(504) 3191-0905 \ +(504) 3377-8996 \ R.T.N.: 07061961000124
Circuito Ginebra #1, Distrito Central, Francisco Morazán, Honduras, C.A.
Colonia Lomas del Guajardo Bar. Avenida Ginebra, Bloque J, Casa #16

Vilma Elvira Salinas Elvir

Factura N° 000-001-01-00001295 C.A.I.: 185316-96DB86-EC4380-5CCB15-3E3EAF-9A

CLIENTE: Agencia de Regulación Sanitaria
DIRECCIÓN: 080190124 1942
IDIR.T.N.: 27/02/2024
FECHA: 27/02/2024
FORMA DE PAGO: ☒ Contado ☐ Crédito ☐ Voucher ☐ Cheque N. día mes año
DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO:
NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA EXENTA:
NÚMERO REGISTRO DE LA SAG:
NÚMERO CONSTANCIA REGISTRO DE EXONERADOS:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	VALORES TOTALES
1	Traslado de mano	900.00	900.00
2	Mesas	500.00	1000.00
2	Sillas	500.00	1000.00
40	Brunch con bebida y café	180.00	7200.00
		SUB-TOTALES	10100.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TOPOSAS "EXEMTA".
SUB-TOTALES: 10100.00
IMPORTE EXENTO:
IMPORTE EXONERADO:
IMPORTE GRAVADO 18%:
IMPUESTO S.V. 18%: 1818.00
IMPORTE GRAVADO 12%: 1212.00
IMPUESTO S.V. 12%: 1454.40
TOTAL A PAGAR: 21654.40

Valor en Letras: Quince mil seiscientos cincuenta y cuatro con 40/100 lempiras.

[Firma]
Firma y Sello Autorizados

Original B. para Cliente \ Copia Amarilla: Copiado (Industria Financiera) \ Copia Verde: Copiado (Industria de Comercio Exterior) \ Copia Roja: Copiado (Industria de Turismo)



BOLETO DE EMISIÓN AUTORIZADO POR LA SAG: DEL 300-001-01-00001201-VI 000-001-01-00001203 - FECHA DE RECEPCIÓN: 25/11/2023 - FECHA DE EMISIÓN: 25/11/2023

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-007
12/02/2024

Proveedor: Vilma en Tu Casa

Dirección: Colonia Lomas del Guijarro Sur, circuito No. 1, bloque J, Tegucigalpa

Teléfono: 3191-0905

R.T.N.: 07061961000124

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
29100	1	1	Unidad	Servicio de catering que incluya: 1. Bruch libre de gluten: para 40 personas con parfait de yogurt y granola, copa de fruta, quiche de jamón y queso y brocheta de pollo con salsa de naranja. 2. Bebida: limonada con menta o jugo de naranja y estación de café. 3. 2 meseros 4. 5 mesas vestidas en blanco 5. Traslado para el evento Entregado el lunes 12 de febrero a las 9am en el edificio de administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.	L10,100.00	L10,100.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L10,100.00
					ISV	1,515.00
					TOTAL	L11,615.00

Cantidad En Letras: Once mil seiscientos quince lempiras exactos.

- NOTA:**
- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
 - El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

Aprobado por:



Lic. Donald García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:52:50

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 29/02/2024	DOCUMENTOS DE:											
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria		Precompromiso	00186										
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01										
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL		Devengado	01										
		Secuencia	00										
		Operaciones Contables											
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐													
BENEFICIARIOS:													
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe										
VILMA ELMIDA SALINAS ELVIR	TID 0708-1981-00012	Código 00007 Cuenta 728413591	7,900.00										
DOCUMENTOS DE RESPALDO													
Tipo de documento FACT	FACTURA	000-001-01-00001594	Secuencia										
29/02/2024	14/04/24	008	No.Doc F01 Origen										
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Fecha Firma origen										
CLASE DE GASTO:													
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐										
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐										
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐										
Transferencias	☐	Otros	☐										
Pasajes y Viáticos	☐												
OPERACIONES CONTABLES : Anticipo ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐													
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios		SIGADE	TRAMO:										
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución		BIP:	TIPO:										
Denominación		CONVENIO:											
IMPUTACION													
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.			
01	00	000	002	29100	0000		Ceremonial y Protocolo	9,085.00	0.00	0.00			
SON: NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO								TOTAL AFECTADO	9,085.00	0.00	0.00		
								TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00		
								TOTAL RETENCIONES	1,185.00	0.00	0.00		
								MONTO A PAGAR	7,900.00	0.00	0.00		
RESUMEN DE LA OPERACION								CUENTAS BANCARIAS					
Se registra factura No. 000-001-01-00001594 de la orden de compra No. ARSA-CM-GC-2024-008 por: Servicio de catering que incluye: 1. Brusch: copa de fruta, salsas de carne de res, empanada de plátano rellena de queso y creps de pollo. 2. Servicio de café, jugo de guayaba y naranja con cristalería para 30 personas en la oficina de la ARSA. 3. Una persona de servicio. 4. Un centro de mesa floral alargado para 2 personas. 5. Traeado Entregado el jueves 15 de febrero a las 9am en el edificio de ARSA. Solicitado mediante memorandum 018-UCE-ARSA-2024 Autorizado mediante memorandum 0062-GA-ARSA-2024.								Código Banco: 1			TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL		
								Cuenta Origen/CUT			Nombre		
								Libreta			Número de Cuenta		
								CUENTA / LIBRETA			Número de Libreta		
								AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS					
MONEDA:													
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS													
Verificado por: YDURON			Aprobado por: JSOTO6			Firmado por: SGARCIA10							
YISELA NOHEMY DURON MURILLO			JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS			SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON							
Fecha y hora: 29/02/2024 13:46:56			Fecha y hora: 29/02/2024 15:16:46			Fecha y hora: 29/02/2024 15:25:18							



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:52:50

Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	1,185.00	0.00
TOTAL		1,185.00	0.00

KANGU DE ENDEMICACION AUTORIZADO POR LA SAR: DEL 000-001-01-00001504 AL 000-001-01-00001603 - FECHA DE RECEPCION: 15/11/2023 - FECHA LIMITE DE EMISION: 15/11/2024

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-008
14/02/2024

Proveedor: Vilma en Tu Casa

Dirección: Colonia Lomas del Guijarro Sur, circuito No. 1, bloque J, Tegucigalpa

Teléfono: 3191-0905

R.T.N.: 07061961000124

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
29100	1	1	Unidad	Servicio de catering que incluya: 1. Bruch: copa de fruta, sambuse de carne de res, empanada de plátano rellena de queso y crepa de pollo. 2. Servicio de café, jugo de guayaba y naranja con cristalería para 30 personas en la oficina de la ARSA. 3. Una persona de servicio. 4. Un centro de mesa floral alargado para 2 personas. 5. Traslado Entregado el jueves 15 de febrero a las 9am en el edificio de ARSA.	L7,900.00	L7,900.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L7,900.00
					ISV	1,185.00
					TOTAL	L9,085.00

Cantidad En Letras: Nueve mil ochenta y cinco lempiras exactos.

- NOTA:
- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
 - El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

Aprobado
por:


Lic. Donald García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

26/02/2024 10:25:13

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 21/02/2024

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso	00260
Compromiso	01
Devengado	01
Secuencia	00
Operaciones Contables	

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo	No de Documento	Código	Banco y Cuenta	Importe
TECNICENTRO Y REPUESTOS DIDASA S DE RL DE CV	RTN	08019020219802	00007	744216101	40,480.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento	FACT	FACTURA	VARIAS	Secuencia	No.Doc F01 Origen
21/02/2024	21/03/24	009			
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación		Fecha Firma origen

CLASE DE GASTO:

Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐	Transferencias	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐	Otros	☐
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐	Pasajes y Viáticos	☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

SIGADE

TRAMO:

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	23200	0000		Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	46,552.00	0.00	0.00

SON: CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS

TOTAL AFECTADO	46,552.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
TOTAL RETENCIONES	6,072.00	0.00	0.00
MONTO A PAGAR	40,480.00	0.00	0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

Se registra pago por servicio correctivo de vehiculos, mediante orden de compra no. ARSA-CM-GC-2024-009 según facturas:

Factura No.000-001-01-00003868 por L. 25,185.000, para:
PLACA: GHA4898, MARCA: NISSAN, MODELO: URVAN, MOTOR: YD25, AÑO: 2019

Repuestos
Manguera del Turbo al Intercooler (Agencia) L. 14,835.00

Servicios
Reparación de Turbo: Cambio de Kit (Bujes, Platos, Anillos, Portanillos etc.), Manguera, Mantenimiento del Turbo, Lavado del sistema de aire, calibración. L. 10,350.00

Factura No. 000-001-01-00003867 por L. 21,367.00, para:
PLACA: GHA3267, MARCA: NISSAN, MODELO: NP300, AÑO 2020, MOTOR: YD25

Repuestos L. 7,912.00
Terminales de Dirección L. 2,277.00
Muñequines de dirección L. 2,277.00
Barras Link Delanteras L. 1,817.00
Barras Link Traseras L. 1,495.00
Abrazaderas Plásticas L. 46.00

Servicios L. 13,455.00
Reparación de Turbo: Cambio de Kit (Bujes, Platos, Anillos, Portanillos etc.) de mantenimiento, calibración. L. 10,350.00

Cambio de terminales de Dirección L. 920.00
Cambio de muñequines de dirección L. 805.00
Cambio de barras Link Delanteras L. 690.00
Cambio de barras Link Traseras L. 690.00

Solicitado Segun memorandum No.05-UT-ARSA-2024; Autorizado mediante memorandum No. 0065-GA-ARSA-2024

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco:

1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00620011201

Número de Libreta

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS Y PROYECTOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

26/02/2024 10:25:13

Página 2 de 2

Verificado por: HMURILLO
HENRY FRANCISCO MURILLO

Aprobado por: JSOTOS
JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Firmado por: SGARCIA10
SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 21/02/2024 15:32:23

Fecha y hora: 23/02/2024 09:16:46

Fecha y hora: 23/02/2024 10:09:04

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	6,072.00	0.00
TOTAL		6,072.00	0.00



Factura 000-001-01-00003868

Fecha de emision: 21-02-2024

CAI: 03CB92-E290A6-EE46B0-497B4A-ECF124-82

Rango: 000-001-01-00003351 al 000-001-01-00004850

Fecha Limite: 19-08-2024

Forma de Pago: Credito

Datos del cliente

AGENCIA DE REGULACIÓN
SANITARIA - ARSA
+504-8904-0508 / +504-8821-
4279

Datos del vehiculo

Placa: GHA4898
Marca: NISSAN
Modelo: Urvan
Kilometraje: 62497
Año: 2019

Datos de la empresa

TECNICENTRO DIDASA
DIRECCION: Anillo periférico, Villa
Nueva, Calle principal
RTN: 08019020219802
tecdidasa@gmail.com
22130345-31677112

No Orden Compra Exenta:

No Constancia de Registro Exonerado:

No de Registro S.A.G:

No	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total
1	P-URVAN-2019-MAN-177625	MANGUERA DEL TURBO AL INTERCULER - AGENCIA	1	12,900.00	12,900.00
2	S-REP-MB-177626	REPARACION DE TURBO (CAMBIO DE KIT (Bujes, platos, anillos, portanillos etc.) MANGUERA, MANTENIMIENTO DEL TURBO, LAVADO DEL SISTEMA DE AIRE, CALIBRACION.	1	9,000.00	9,000.00

Veinticinco mil ciento ochenta y cinco lempiras exactos

Subtotal Gravado 15% 21,900.00

Subtotal Gravado 18% 0.00

No aceptamos devolucion de productos, solamente cambio

Subtotal Exento 0.00

La factura es beneficio de todos. "EXIJALA"

Subtotal Exonerado 0.00

Factura Original

Descuentos/Rebajas 0.00

Original: cliente Copia: Emisor

ISV 15% 3,285.00

ISV 18% 0.00

Para efectos de garantía de batería, cualquier reclamo se dirige a los distribuidores oficiales de la marca de la batería: LTH-97536636/BOSCH-31766504. Las partes eléctricas cuentan con 32 horas de garantía.

Total 25,185.00



Anillo Periférico, Villa Nueva, calle principal, entrada a la zona
Tel. 2213-0345 / 3176-9973
Correo: tecdidasa@gmail.com
RTN. 08019020219802

Recibido por



Factura 000-001-01-00003867

Fecha de emision: 21-02-2024

CAI: 03CB92-E290A6-EE46B0-497B4A-ECF124-82

Rango: 000-001-01-00003351 al 000-001-01-00004850

Fecha Limite: 19-08-2024

Forma de Pago: Credito

Datos del cliente

AGENCIA DE REGULACIÓN
SANITARIA - ARSA
+504-8904-0508 / +504-8821-
4279

Datos del vehiculo

Placa: GHA3267
Marca: NISSAN
Modelo: NP300
Kilometraje: 123571
Año: 2020

Datos de la empresa

TECNICENTRO DIDASA
DIRECCION: Anillo periférico, Villa
Nueva, Calle principal
RTN: 08019020219802
tecdidasa@gmail.com
22130345-31677112

No Orden Compra Exenta:

No Constancia de Registro Exonerado:

No de Registro S.A.G:

No	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Total
1	D8520-4KH0A-VEN/D8640-4KH0A-VEN	TERMINALES DE DIRECCION	2	990.00	1,980.00
2	48521-4KH0A-JP	MUÑEQUINES DE DIRECCION	2	990.00	1,980.00
3	54618-4KH0A-PA/54668-4KH0A-JP	BARRAS LINK DELANTERAS	2	790.00	1,580.00
4	56261-4KH0A-CO	BARRAS LINK TRASERAS	2	650.00	1,300.00
5	AB-503	ABRAZADERAS PLASTICAS	4	10.00	40.00
6	S-REP-P-177619	REPARACION DE TURBO: CAMBIO DE KIT (Bujes, platos, anillos, portanillos etc.) DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION.	1	9,000.00	9,000.00
7	S-CAM-P-177620	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCION	2	400.00	800.00
8	S-CAM-P-177621	CAMBIO DE MUÑEQUINES	2	350.00	700.00
9	S-CAM-P-177622	CAMBIO DE BARRA LINK DELANTERAS POR LADO	2	300.00	600.00
10	S-CAM-P-177623	CAMBIO DE BARRAS LINK TRASERAS POR LADO	2	300.00	600.00

Veintin mil trescientos sesenta y siete lempiras exactos

Subtotal Gravado 15% 18,580.00

Subtotal Gravado 18% 0.00

No aceptamos devolucion de productos, solamente cambio

Subtotal Exento 0.00

La factura es beneficio de todos. "EXIJALA"

Subtotal Exonerado 0.00

Factura Original

Descuentos/Rebajas 0.00

Original: cliente Copia: Emisor

ISV 15% 2,787.00

ISV 18% 0.00

Para efectos de garantía de batería, cualquier reclamo se dirige a los distribuidores oficiales de la marca de la batería: LTH-97536636/BOSCH-31766504. Las partes eléctricas cuentan con 32 horas de garantía.

Total 21,367.00



ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-009
19/02/2024

Proveedor: TECNICENTRO DIDASA

Dirección: Co. Villa Nueva, Anillo Periférico, Calle Principal entrada a la Kennedy

Teléfono: 2213-0345, 3176-9973

R.T.N:08019020219802

Objeto del gasto	Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	totales
23200	1	1	Unidad	Servicio correctivo de vehículos: BUSITO NISSAN, MODELO: URVAN, MOTOR: YD25, AÑO: 2019 <u>Repuestos</u> Manguera del Turbo al Intercooler (Agencia)	L. 12,900.00	L. 12,900.00
	2	1	Unidad	<u>Servicios</u> Reparación de Turbo: Cambio de Kit (Bujes, Platos, Anillos, Portanillos etc.), Manguera, Mantenimiento del Turbo, Lavado del sistema de aire, calibración.	L. 9,000.00	L. 9,000.00
23200				MARCA Y MODELO: NISSAN, NP300, AÑO 2020, MOTOR: YD25 <u>Repuestos</u>		
	1	2	Unidad	Terminales de Dirección	L. 990.00	L. 1,980.00
	2	2	Unidad	Muñequines de dirección	L. 990.00	L. 1,980.00
	3	2	Unidad	Barras Link Delanteras	L. 790.00	L. 1,580.00
	4	2	Unidad	Barras Link Traseras	L. 650.00	L. 1,300.00
	5	4	Unidad	Abrazaderas Plásticas	L. 10.00	L. 40.00
				<u>Servicios</u>		
	1	1	Unidad	Reparación de Turbo: Cambio de Kit (Bujes, Platos, Anillos, Portanillos etc.) de mantenimiento, calibración.	L. 9,000.00	L. 9,000.00
	2	2	Unidad	Cambio de terminales de Dirección	L. 400.00	L. 800.00
	3	2	Unidad	Cambio de muñequines de dirección	L. 350.00	L. 700.00
	4	2	Unidad	Cambio de barras Link Delanteras	L. 300.00	L. 600.00
	5	2	Unidad	Cambio de barras Link Traseras	L. 300.00	L. 600.00

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.	Sub -Total	L. 40,480.00
	ISV	L. 6,072.00
	Total	L. 46,552.00

Cantidad En Letras: Cuarenta y seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos Lempiras Exactos.

NOTA: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a ley para la anulación de la compra.

Aprobado
Por:


Lic. Donaldto Gracia
Gerente Administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

- A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o uso otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
 - El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
 - El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
 - El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
 - El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores a a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.
- Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiera, conoce, acepta y se compromete a:
- Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
 - Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculados, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
 - No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
 - No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F- 01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:54:14

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central Fecha Elaboración: 27/02/2024

Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria

Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL

DOCUMENTOS DE:

Precompromiso 00232
Compromiso 01
Devengado 01
Secuencia 00
Operaciones Contables

REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐

BENEFICIARIOS:

Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento		Banco y Cuenta		Importe
	Tipo	Documento	Código	Cuenta	
TULIPANES ALIMENTOS Y SERVICIOS S DE R L	RTN	08019004002892	00007	911538101	33,600.00

DOCUMENTOS DE RESPALDO

Tipo de documento FACT FACTURA
27/02/2024 27/03/24 018
Fecha de Recepción Fecha de Vencimiento Proceso de Compra No
000-002-01-00015154
Número de Documento
Secuencia No.Doc F01 Origen
Fecha Firma origen
Número de Adjudicación

CLASE DE GASTO: Servicios Personales ☐ Bienes de uso ☐ Transferencias ☐
Servicios Profesionales y Técnicos ☐ Construcciones ☐ Otros ☐
Bienes y Servicios ☒ Deuda Pública ☐ Pasajes y Viaticos ☐

OPERACIONES CONTABLES : Anticipo ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios

ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución

SIGADE

TRAMO:

BIP:

TIPO:

CONVENIO:

IMPUTACION

PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
01	00	000	002	29100	0000		Ceremonial y Protocolo	38,640.00	0.00	0.00

SON: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA

TOTAL AFECTADO 38,640.00 0.00 0.00
TOTAL DEDUCCIONES 0.00 0.00 0.00
TOTAL RETENCIONES 5,040.00 0.00 0.00
MONTO A PAGAR 33,600.00 0.00 0.00

RESUMEN DE LA OPERACION

se registra pago mediante factura No. 000-002-01-00015154 por orden de compra No. ARSA-CM-GC-2024-018 POR Servicio de catering para el día 22 de febrero del presente año en las oficinas de la instancia territorial de SPS en un horario de 10:00 AM a 11:00 AM con los siguientes detalles: - Coffe break para 60 personas. Debe incluir 3 boquitas por persona (dos saladas y una dulce con su refresco) - estación de café, té y jugo permanente con dos personas para su debido servicio - alquiler de sesenta (60) sillas tipo Tiffany color blanco - dos rollos grandes de cinta de inauguración tricolor (color de la Bandera Nacional de Honduras)

SOLICITADO SEGUN MEMORANDUM NO. 026-UCE-ARSA-2024
AUTORIZADO SEGUN MEMOREANDUM NO. 0099-GA-ARSA-2024

CUENTAS BANCARIAS

Código Banco: 1

Cuenta Origen/CUT

Libreta

CUENTA / LIBRETA

TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL

Nombre

11101010006181

Número de Cuenta

00620011201

Número de Libreta

AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS

MONEDA:

Código: HNL Descripción: LEMPIRAS

Verificado por: NAGUILAR6
NATHALY MARSELLA AGUILAR MONZON

Fecha y hora: 27/02/2024 16:33:09

Aprobado por: JSOTO5
JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS

Fecha y hora: 28/02/2024 14:35:02

Firmado por: SGARCIA10
SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON

Fecha y hora: 28/02/2024 15:02:37



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F- 01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:54:14

Página 2 de 2

RETENCIONES

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	5,040.00	0.00
TOTAL		5,040.00	0.00

TULIPANES ALIMENTOS Y SERVICIOS S.DE R.L

Col. La Alameda Avenida Tiburcio Carías Andino #720 fte. a Escuela de Ciencias Forestales

RTN:08019004002892

Correo:contabilidad@tulipanes.hn

TEL. 99910644

CAI: 5AD5CF-94C3C3-024B8C-7539CE-971499-B3

FECHA LIMITE DE EMISION: 2024-11-25

RANGO AUTORIZADO DEL 000-002-01-00014701 AL 000-002-01-00018700

FACTURA

000-002-01-00015154

EVENTO: .

CLIENTE:	ARSA	CONDICIÓN DE PAGO:	CREDITO
CONTACTO:	NATHALY AGUILAR	VENCIMIENTO:	24/03/2024
TEL. CONTACTO:	88214279	No O/C EXENTA:	
IDENTIDAD:		No REGISTRO S.A.G.	
RTN:	08019017941942	COTIZACIÓN REFERENCIADA:	451
FECHA:	23/02/2024	No. CONSTAN. REGISTRO	
DIRECCIÓN:	FRENTE AL CITY MALL ANTIGUA OFICINA DE MIGRACION	EXONERADO:	

ORIGINAL

Código	Nombre	Precio	Cant.	Subtotal	Desc.	E/G
CB-002	COFFEE BREAK AM #1	L. 160.00	60	L. 11,040.00	L. 0.00	G
002026	ESTACION DE BEBIDA II	L. 5,500.00	1	L. 6,325.00	L. 0.00	G
002674	MESERO FUERA DE TEGUCIGALPA	L. 1,500.00	2	L. 3,450.00	L. 0.00	G
002703	ROLLOS DE CINTA PARA INAUGURACION	L. 550.00	2	L. 1,265.00	L. 0.00	G
002736	SILLA CHANEL	L. 40.00	60	L. 2,760.00	L. 0.00	G
002111	TRANSPORTE GENERAL	L. 12,000.00	1	L. 13,800.00	L. 0.00	G

SUBTOTAL / IMPORTE				DESCUENTOS Y	IMPUESTO SOBRE VENTAS		TOTAL A
EXENTO	GRAVADO 15%	GRAVADO 18%	EXONERADO	REBAJAS OTORGADOS	ISV 15%	ISV 18%	PAGAR
L. 0.00	L. 33,600.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 0.00	L. 5,040.00	L. 0.00	L. 38,640.00

Categoria	Subtotal-Desc.
ALIMENTACION	L. 11,040.00
BEBIDA	L. 6,325.00
EQUIPO	L. 6,210.00
SERVICIO	L. 1,265.00
TRANSPORTE	L. 13,800.00

Original: Cliente.

Copia: Obligado Tributario Emisor.

TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA L CON CERO CTVS

LA FACTURA ES UN BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

OBSERVACIONES:



FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE



Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-018
19/02/2024

Proveedor: TULIPANES ORGANIZACIONES Y EVENTOS
Dirección: Colonia Alameda Avenida Tiburcio Carías Andino #720 Frente a Escuela Nacional de Ciencias Forestales, Tegucigalpa, Honduras
Teléfono: 9769-6294/ DENIA GARCIA **R.T.N.:** 08019004002892

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
29100	1	1	Unidad	Servicio de catering para el día 22 de febrero del presente año en las oficinas de la instancia territorial de SPS en un horario de 10:00 AM a 11:00 AM con los siguientes detalles: - Coffe break para 60 personas. Debe incluir 3 boquitas por persona (dos saladas y una dulce con su refresco) - estación de café, té y jugo permanente con dos personas para su debido servicio - alquiler de sesenta (60) sillas tipo Tiffany color blanco - dos rollos grandes de cinta de inauguración tricolor (color de la Bandera Nacional de Honduras)	L33.600.00	L.33,600.00
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					Subtotal	L33,600.00
					ISV	L.5,040.00
					TOTAL	L38,640.00

Cantidad En Letras: TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS

NOTA:

- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
- El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.



Aprobado
por:

Lic. Donaldo García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las Instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLCC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:57:32

Página 1 de 2

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 26/02/2024	DOCUMENTOS DE:								
Institución: 0062 Agencia de Regulación Sanitaria		Precompromiso	00275							
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01							
Unidad Ejecutora: 001 UNIDAD EJECUTORA CENTRAL		Devengado	01							
		Secuencia	00							
		Operaciones Contables								
REGISTRO DE: Precompromiso ☐ Compromiso ☐ Devengado ☒ Regularización ☐										
BENEFICIARIOS:										
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe							
IMPORTACIONES INTERNACIONALES GI PEREZ S A DE C V	RTN 08019018851408	Código 00010 Cuenta 000000200012562828	16,576.26							
DOCUMENTOS DE RESPALDO										
Tipo de documento FACT	FACTURA	Secuencia	No.Doc F01 Origen							
26/02/2024	11/04/24	000-002-01-00001073								
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Número de Documento								
	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación	Fecha Firma origen							
CLASE DE GASTO:										
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐							
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐							
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐							
		Pasajes y Viáticos	☐							
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐										
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 12 Recursos Propios		SIGADE	TRAMO:							
ORGANISMO FINANCIADOR: 99 Misma Institución		BIP:	TIPO:							
Denominación		CONVENIO:								
Denominación										
IMPUTACION							DESCRIPCION	IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA	OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE				
01	00	000	002	39300	0000		Útiles y Materiales Eléctricos	19,062.70	0.00	0.00
SON: DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS CON SETENTA							TOTAL AFECTADO	19,062.70	0.00	0.00
							TOTAL DEDUCCIONES	0.00	0.00	0.00
							TOTAL RETENCIONES	2,486.44	0.00	0.00
							MONTO A PAGAR	16,576.26	0.00	0.00
RESUMEN DE LA OPERACION							CUENTAS BANCARIAS			
SE REGISTRA FACTURA 000-002-01-00001073 DE LA ORDEN DE COMPRA No. ARSA-CM-GC-2024-020 A FAVOR DE IMPORTACIONES INTERNACIONALES GI PEREZ S A DE C V POR COMPRA DE:							Código Banco: 1			
3 UNIDADES, Cable Elect. TSJ 3X12 (100 mts c/rollo)							TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
SOLICITADO SEGUN MEMORANDUM No. 010-CSGM-ARSA-2024							Nombre			
AUTORIZADO SEGUN MEMORANDUM No. 102-GA-ARSA-2024							Cuenta Origen/CUT			
							Libreta			
							Número de Cuenta			
							Número de Libreta			
							CUENTA / LIBRETA			
							AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA, INGRESOS PROPIOS			
MONEDA:										
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS										
Verificado por: YDURON			Aprobado por: JSOTO5			Firmado por: SGARCIA10				
YISELA NOHEMY DURON MURILLO			JOSEPH ELIAS SOTO BORJAS			SANTOS DONALDO GARCIA SERVELLON				
Fecha y hora: 26/02/2024 15:32:28			Fecha y hora: 28/02/2024 14:51:10			Fecha y hora: 28/02/2024 15:02:37				



República de Honduras

Impreso por: SGARCIA10

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2024

R_EGA_F01F07

04/03/2024 15:57:32

Página 2 de 2

R E T E N C I O N E S

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	
2140	IMPUESTO SOBRE VENTAS 15%	2,486.44	0.00
TOTAL		2,486.44	0.00



IMPORTACIONES INTERNACIONALES GIPEREZ, S.A. DE C.V

NEXXO BUSINESS PARK OFIBODEGA N° 5

Tels: 8734-6462

Email: info@giperez.com

R.T.N. 08019016851408

Dirección: TEGUCIGALPA. ANILLO PERIFERICO, NEXXO BUSINESS PARK, OFIBODEGA NUMERO 5

Tel: (504) 8734-6462

Factura: 000-002-01-00001073

Fecha Emisión: 22-02-2024 15:52:41

Cliente: AGENCIA DE REGULACION SANITARIA ARSA

F.Vencimiento: 2024-03-22

Dirección: COLONIA LAS TORRES, CALLE LOS ALCALDES, FRENTE A CITY MALL

R.T.N: 08019017941942

CAI: BDFCA7-572EFE-B44FB8-83FDF4-3CB0B1-07

Rango Facturación: 000-002-01-00001051 A 000-002-01-00001450

Fecha Límite de Emisión: 05-01-2025

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
3.00	CABLE ELECT.TSJ 3x12 (100MTS C/ROLLO)	5,525.42	0.00	16,576.26

Observaciones : ORDEN DE COMPRA No.ARSA-CM-GC-2024-020

SON : DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 70/100.




No. Correlativo de orden de Compra Exenta:

No. Correlativo de constancia de Registro de Exoneradas:

No. Identificativo del Registro de SAG:

SUB TOTAL	16,576.26
IMPORTE EXONERADO	0.00
IMPORTE EXENTO	0.00
IMPORTE GRAVADAS 15%	16,576.26
IMPORTE GRAVADAS 18%	0.00
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	0.00
I.S.V 15%:	2,486.44
I.S.V 18%:	0.00
TOTAL L.	19,062.70

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXÍJALA

Original: Cliente-Copia1: Emisor-Copia2: Archivo

00275

ORDEN DE COMPRA
ARSA-CM-GC-2024-020
22/02/2024

Proveedor: Importaciones Internacionales Gi Perez S.A. de C.V.
Dirección: Nexxo Business Park Ofibodega No. 5
Teléfono: 8734-6462 **R.T.N.:** 080190168514

Objeto del Gasto	Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Totales
39300	1	3	Unidad	CABLE ELECT. TSJ 3X12 (100 mts c/rollo)	L. 5,525.42	L. 16,576.26
En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.					SUBTOTAL	L. 16,576.26
					ISV	L. 2,486.44
					TOTAL	L. 19,062.70

Cantidad En Letras: DIECINUEVE MIL SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA CENTAVOS

NOTA:

- Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberán verificar que los mismos cumplen con las condiciones de calidad y entrega estipulados. De no ser así podrá rechazar la recepción de los mismos y notificar del incumplimiento.
- El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido, de no hacerlo se procederá conforme a la Ley para la anulación de la compra.

Aprobado por:


Lic. Donaldo García
Gerente administrativo

El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a partir de la comunicación en físico de la orden de compra debidamente firmada y sellada. En aplicación al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado las instituciones pueden aplicar la multa diaria vigente establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.

CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a la Circular STLC-ONCAE-AL-007-2023, lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:
 - a) **"Práctica fraudulenta"** cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierda con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.
 - b) **"Prácticas coercitivas"** significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato.
 - c) **"Cohecho"** también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo.
 - d) **"Extorsión o Instigación al delito"** Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero.
 - e) **"Tráfico de Influencias"** es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.
2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.
3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.
4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."